

**NOTA • FISCAL**  
31 DE ENERO DE 2025

## **EXTENSIÓN DEL PLAZO DE INGRESO DEL 2º PAGO FRACCIONADO DE IRPF 2023**

El **Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre (RDL 6/2024)**, publicado en el BOE de 6 de noviembre (y en vigor desde el 7 de noviembre), regula diversas medidas de respuesta ante los daños de la DANA en algunos municipios.

Entre las medidas aprobadas, se encuentra la **extensión del plazo general de ingreso del segundo pago fraccionado de la declaración de IRPF 2023 hasta el 5 de febrero de 2025**, respecto de todos los **contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia (afectados o no por la DANA)** y en **municipios afectados por la DANA** de otras provincias.

Por tanto, les recordamos que el cargo del segundo pago fraccionado del IRPF 2023 se efectuará el 5 de febrero, sin que el contribuyente tenga que realizar ninguna acción y considerándose en este caso, al corriente de sus obligaciones tributarias.

\*\*\*\*\*

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.



**[www.varona.es](http://www.varona.es)**

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002  
Tel.: (+34) 96 337 43 65 // [varona@varona.es](mailto:varona@varona.es)